

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYAÑO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 28 de Diciembre de 2005 N° 17.284

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 92 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2484 del 15/12/05 - Ampliación de Convenio: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC y la Dirección General de Estadísticas de la Pcia.	7150
M.G.J. N° 2485 del 15/12/05 - Declara de Interés Provincial el Congreso Nacional de Vendedores de Diarios y Revistas	7150
M.P.E. N° 2488 del 15/12/05 - Contrato de Comodato. Ministerio de la Producción y el Empleo y Empresa EDESA S.A.	7151
S.G.G. N° 2489 del 15/12/05 - Deja sin efecto Decreto N° 641/05	7151
M.P.E. N° 2492 del 15/12/05 - Contrato de Promoción Industrial. Gobierno de la Provincia de Salta y firma Saltapetrol S.R.L.	7152
M.ED. N° 2495 del 19/12/05 - Prórroga de designaciones de miembros de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina	7153
M.ED. N° 2499 del 19/12/05 - Otorga aporte estatal a la Escuela de Educación Especial S.A.C.R.A. de Salta - Capital. Destino: pago de sueldos a docentes	7153

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2486 del 15/12/05 - Prórroga de Comisión de Servicios en la Cámara de Senadores. Sra. Inés Carolina Díaz La Mata	7154
M.S.P. N° 2487 del 15/12/05 - Afectación de profesional. Dr. Juan Félix Dellmans	7154
M.ED. N° 2493 del 19/12/05 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Sr. Rodolfo Pedro Mamani	7154
M.ED. N° 2494 del 19/12/05 - Designación de personal en la Orquesta Sinfónica de la Provincia. Sra. Dora Elizabeth Zenobi	7155
M.S.P. N° 2496 del 19/12/05 - Designación de personal temporario. Srta. Dina Beatriz Flores	7155
M.S.P. N° 2497 del 19/12/05 - Designación de personal temporario. Presbítero Pablo Oscar Martínez	7155
S.G.G. N° 2498 del 19/12/05 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Pbro. Pedro Gualberto Ríos	7155

RESOLUCION

N° 3935 - Se.M.A.De.S. N° 873	7156
-------------------------------------	------

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 3931 - Cámara de Senadores - Establece Audiencia Pública para el día 28/12/05	7156
N° 3922 - Cámara de Senadores - Cámara de Diputados N° 03	7157

ACORDADA

N° 3925 - Corte de Justicia de Salta N° 9521	7158
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 3910 - Hospital Niño Jesús de Praga N° 87	7159
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

Nº 3919 - Paco BA S.R.L. - Expte. Nº 34-2.201/01 7159

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Nº 3932 - Se.M.A.De.S. Finca Las Blancas - Expte. Nº 119-11.379/05 7159

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 3856 - Dirección General de Rentas 7160

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 3930 - Juan Manuel Casco - Expte. Nº 32.642/89	7160
Nº 3924 - Rodríguez, Eugenio Ramón - Expte. Nº 15.124/05	7160
Nº 3923 - Cardozo, Ricardo Vince - Expte. Nº 2C-62.618/00	7161
Nº 3913 - Torres, Justo Mario - Expte. Nº 141.060/05	7161
Nº 3912 - Martorell, Enrique Ruperto - Mestres, Carmen - Expte. Nº C-28.931/99	7161
Nº 3905 - Colque, Ernesto - Expte. Nº 1-131.017/05	7161
Nº 3904 - Montero, Marta Genoveva - Expte. Nº 140.960/05	7161
Nº 3900 - Contreras, Sergio Héctor - Expte. Nº 45.980/02	7162
Nº 3899 - López de Franco, Lidia del Valle - Expte. Nº 133.431/05	7162
Nº 3898 - Rubén Alberto Vazquez - Expte. Nº 103.389/04	7162
Nº 3897 - Figueroa, Humberto - Expte. Nº 137.828/05	7162
Nº 3896 - Martínez, José Enrique - Expte. Nº 141.709/05	7162
Nº 3895 - Laureano, Fidel - Expte. Nº 086.164/03	7163
Nº 3891 - Guzmán, Samuel - Expte. Nº 12.965/80	7163
Nº 3887 - Ontiveros, Ceferino - Flores de Ontiveros, Luciana - Expte. Nº 136.723/05	7163

EDICTOS DE MINA

Nº 3929 - M.H. Argentina S.A. y otra - Expte. Nº 17.963 y otro	7163
Nº 3928 - Silvia René Rodríguez - Expte. Nº 17.773	7163
Nº 3927 - El Bayo y otra - Expte. Nº 7.598 y otro	7164
Nº 3926 - Silvia René Rodríguez - Expte. Nº 17.824	7164
Nº 3810 - Dinarco I - Expte. Nº 16.264	7164
Nº 3571 - La Colorada II - Expte. Nº 18.129	7164
Nº 3569 - Tulia Francesca II - Expte. Nº 18.114	7165

REMATE JUDICIAL

Nº 3915 - Por Mercedes Saka de García Cainzo - Juicio Expte. Nº A-86.801/87	7165
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 3934 - Cardozo, Vicente Mateo - Cardozo, Elva - Cardozo, Leonor Argentina vs. Lávaque, Pedro Fortunato - Expte. Nº 23.397/91	7165
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 3860 - Asociación Civil Instituto Privado de Enseñanza Secundaria Dr. Bernardo Frías - Expte. N° 143.541/05	7166
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 3921 - CONCIEL S.A. - Expte. N° 030.584/01	7166
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 3907 - Marcela Elizabeth Alvarez - Expte. N° 1C-19.245/98	7166
N° 3902 - D.G.R. c/Sook Kim Myung - Expte. N° 086.430/2003	7167

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 3937 - Río Tartagal S.R.L.	7167
N° 3936 - Tarco S.R.L.	7168
N° 3933 - S.I.CO.S. S.R.L.	7168

AVISOS COMERCIALES

N° 3917 - Distribuidora Lía S.R.L.	7169
N° 3914 - San José S.A.	7169
N° 3911 - SI.VEN. Salta S.A.	7170

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 3916 - Cámara de Comercio e Industria de Metán, para el día 20/01/06	7170
---	------

FE DE ERRATAS

N° 3920 - De la Edición N° 17.283 de fecha 27/12/05	7171
N° 3918 - De la Edición N° 17.283 de fecha 27/12/05	7172

RECAUDACION

N° 3938 - Del día 27/12/05	7172
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2484

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 17-4.443/05

VISTO el Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer una operación técnica y financiera entre el INDEC y la Dirección General de Estadísticas, a los efectos de ampliar las tareas establecidas en los Convenios celebrados el 29 de noviembre de 2004 y 19 de abril de 2005 y aprobados por Resolución S.P.E. Nº 227 del 7 de diciembre del 2004 y por Resolución S.P.E. Nº 98 del 12 de mayo de 2005, en lo que hace a las tareas de la 2da. Etapa del Censo Nacional Económico 2004-2005 y Decretos Provinciales Nºs. 18/05 y 992/05, para llevar adelante las siguientes encuestas:

1. Encuesta Industrial Anual
2. Encuesta a Comercio
3. Encuesta a Servicios
4. Encuesta de la Construcción
5. Encuesta Nacional Agropecuaria

Que la erogación emergente de dicho Acuerdo estará a cargo del Organismo Nacional, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Ampliación del Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 15 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2485

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente Nº 41-44.730/05, en el que el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, solicita se declare de interés provincial el "Congreso Nacional de Vendedores de Diarios y Revistas", a llevarse a cabo en esta ciudad los días 29 y 30 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad organizadora fundamenta su petición en la trascendencia del mencionado Congreso, que contará con la participación de la mayoría de las provincias del país;

Que tal evento tiene como objetivo debatir a través de sus representantes en Salta, su problemática, sus programas de trabajo, la defensa de su fuente de trabajo y demás reivindicaciones laborales, por lo que de este Congreso surgirán las resoluciones más importantes a nivel nacional de lo que se realizará durante el próximo año en busca de alcanzar logros que beneficien a sus afiliados;

Que la relevancia del acontecimiento justifica, sin duda alguna, su declaración como de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de interés provincial el "Congreso Nacional de Vendedores de Diarios y Revistas", organizado por el Sindicato de Vendedores de Diarios y

Revistas de Salta, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 29 y 30 de noviembre de 2.005.

Art. 2º - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no generará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

Salta, 15 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2488

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-20.268/05

VISTO el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia, representado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ingeniero Sergio Darío Camacho y la Empresa EDESA S.A., representado por su Gerente Ingeniero José Luis Inchaurredo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio se firma a los efectos de ceder, en calidad de Comodato, por parte del Gobierno de la Provincia a la Empresa EDESA S.A., la fracción de aproximadamente 100 m. x 100 m. del inmueble de mayor extensión, identificado como Matrícula N° 5127 - remanente del Fiscal 55 - del Departamento Rivadavia, Provincia de Salta, conforme al croquis que como Anexo forma parte integrante del Convenio suscripto por el período de veinte (20) años a contar desde su ratificación mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la Empresa EDESA S.A. se compromete a destinar el citado inmueble para la construcción de una estación transformadora de 400 KV., para satisfacer las demandas crecientes de los pobladores de la zona;

Que asimismo la Empresa deberá dar inicio al plan de actividades dentro de los quince (15) días subsiguientes a la ratificación del Convenio, reservándose el Ministerio la facultad de fiscalizar la marcha de las mismas;

Que han tomado la intervención que les compete el Programa Tierras Fiscales Rurales y Dirección General de Inmuebles de la Provincia;

Que a fs. 12 el Programa Jurídico del Ministerio de la Producción y el Empleo, expresa que atento lo manifestado por el Programa Tierras Fiscales Rurales no existen objeciones para realizar la entrega en Comodato de la fracción del inmueble requerido;

Por ello, en el marco del artículo 1º del Decreto N° 2353/86 y art. 1º del Decreto N° 3263/00;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase el Contrato de Comodato firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representada por su titular Ing. Sergio Darío Camacho y la Empresa EDESA S.A., representado por su Gerente Ing. José Luis Inchaurredo cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que la duración del presente Convenio es de veinte (20) años con vigencia a partir de la fecha del presente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

Salta, 15 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2489

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 641/05; y

CONSIDERANDO:

Que procede dejar sin efecto el mencionado instrumento por haber cesado las causas que le dieron origen;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Decreto N° 641/05, a partir de la fecha notificación del presente Decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 19 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2492

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-20.739/05 y Corresponde "1", "2", "3", "4", "5", y "6".

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma SALTAPETROL S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone la construcción y ejecución de un Proyecto de Inversión denominado "Planta Industrial de Recuperación y Reciclado de Aceites Lubricantes Usados", constituido por un galpón de producción de 120 m2, un galpón de almacenamiento de 120 m2, oficinas, baños, taller y laboratorio; seis tanques de 40.000 litros cada uno, dos tanques de 14.000 litros cada uno para asfalto, un tanque pulmón de 10.000 litros, rodados, obras civiles e instalaciones complementarias y auxiliares respectivas, y todo el equipamiento específico de la destilería correspondiente, conforme a descripciones y especificaciones obrantes en los planos, croquis y memorias descriptivas incorporadas en el expediente, a localizarse en un inmueble ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, Identificado como Manzana 7, Parcela 10 Matrícula 12.010, según Plano N° 01075 del Departamento General Güemes;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la parti-

cipación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los Impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma SALTAPETROL S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma SALTAPETROL S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta Industrial de Recuperación y Reciclado de Aceites Lubricantes Usados", a localizarse en un inmueble ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

Art. 2º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – David – Medina

Salta, 19 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2495

Ministerio de Educación

VISTO los Artículos 9º, 10º y 10º bis de la Ley 6830 y su modificatoria Ley 7189, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo allí previsto, los seis (6) miembros electos de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina durarán en sus funciones tres (3) años;

Que a su vez, habiendo sido designados tales miembros por Decreto N° 2226/02 su mandato finalizaría el 10 de Diciembre de 2005;

Que sin embargo a la fecha resultó imposible el llamado a elecciones de nuevos miembros de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina en virtud de la aplicación del nuevo Régimen de Valoración de Antecedentes para aspirantes a ingresar en la docencia, aprobado por Resolución N° 805/05, que requiere el conocimiento y la experiencia de quienes se vinieron desempeñando en tales funciones;

Que asimismo, la implementación a partir del período lectivo 2006 de la transformación educativa en las Escuelas de Educación Técnica, exige adecuar el reglamento electoral para la nueva convocatoria a elecciones definiendo el perfil de los miembros que integrarán dicho organismo acorde las necesidades del sistema;

Que por ello, deviene necesario prorrogar la designación de los miembros que actualmente conforman la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina hasta la elección y designación de nuevos integrantes, a cuyo efecto el Ministerio de Educación efectuará la convocatoria a elecciones durante el primer semestre del año 2006 por los motivos antes considerados, sin perjuicio de que puedan ser removidos antes del acaecimiento de los hechos precedentemente descriptos;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones de los miembros que integran la actual Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación, hasta la elección y designación de sus nuevos integrantes, sin perjuicio de que puedan ser removidos antes del

cumplimiento de tales procesos, todo ello por los motivos considerados precedentemente.

Art. 2º - Imputáse el gasto que demande lo dispues- to precedentemente a la partida presupuestaria: Personal Ministerio de Educación.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 19 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2499

Ministerio de Educación

Ref.: Expte. N° 129-2.379/03

VISTO la presentación efectuada por la Escuela de Educación Especial "S.A.C.R.A." (N° 8180) de Salta -Capital-, mediante la cual solicita se amplíe el monto del Aporte Estatal, atento a que el otorgado no le permite cubrir los costos que supone el pago de haberes al Personal Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1297/03 se otorga, a la Escuela de Educación Especial "S.A.C.R.A." (N° 8180) de Salta -Capital-, el Aporte Estatal equivalente a la suma de \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil) mensuales, destinado al pago de sueldos docentes, a partir del 01/III/03;

Que, a fs. 76, Supervisión de Núcleo adjunta el Acta N° 2/05 de la Visita de Supervisión realizada a la Institución el 07/06/05, en la que visualiza un notable avance en los aprendizajes conceptuales, procedimentales y actitudinales, lo que muestra claramente un alto nivel de la Calidad Educativa, toda vez que la escuela alberga a niños con diversas patologías;

Que ha tomado intervención en autos el Servio Técnico competente de la Dirección General de Educación Privada efectuando, a fs. 81, un pormenorizado análisis de los aspectos técnicos y legales del otorgamiento de aporte estatal al establecimiento, aconsejando otorgar el aporte estatal por el "Costo Base por Alumno";

Que, a fs. 83, rola informe de la imputación preventiva correspondiente, elaborado por el Departamento Contable dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, respecto a la existencia de partida presupuestaria para atender el gasto que demandará acceder a lo solicitado;

Que por lo expresado, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase, a partir del 1º de Mayo de 2005, un Aporte Estatal mensual, equivalente a la suma de \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos), a la Escuela de Educación Especial "S.A.C.R.A." (Nº 8180) de Salta -Capital-, destinado al pago de sueldos docentes, en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir mensualmente el aporte estatal previsto a la Escuela de Educación Especial "S.A.C.R.A." (Nº 8180) de Salta -Capital-, por el monto a que se refiere el Artículo 1º.

Art. 3º - Derógase el Decreto Nº 1297/03 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Art. 4º - Déjase establecido que la Escuela de Educación Especial "S.A.C.R.A." (Nº 8180) de Salta -Capital-, deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF I: Ministerio de Educación - Curso de Acción 02 - Actividad 01 - Gasto en Personal - Código: 071340020100.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2486 - 15/12/2005 - Expediente Nº 288-1.434/05 Cde. 10

Artículo 1º - Prorrógase la Comisión de Servicios en la Cámara de Senadores, de la señora Inés Carolina Díaz La Mata, D.N.I. Nº 13.845.329, personal dependiente de la Sindicatura General de la Provincia, autorizada por Decreto Nº 223/05, con vigencia a la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2487 - 15/12/2005 - Expte. nº 1.311/05 - código 121

Artículo 1º - Con vigencia al 24 de noviembre de 2005, autorizase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia, del doctor Juan Félix Dellmans, D.N.I. nº 7.995.209, legajo nº 37.136, profesional asistente anestesista del Hospital "Niño Jesús de Praga", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) - Díaz Legaspe - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2493 - 19/12/2005

Artículo 1º - Designase al Señor Rodolfo Pedro Mamani Dávalos - DNI Nº 24.237.887 en el cargo de Ordenanza - Armador de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, con carácter de "sin estabilidad" (art. 30º Dcto. 1178/96), a partir del día 12 de septiembre de 2005, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la En-

tividad 19 - Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2494 - 19/12/2005

Artículo 1º - Designase a la señora Dora Elizabeth Zenobi - DNI N° 10.545.609, en el cargo de Músico: Arpa Solista de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 25 de noviembre de 2005 hasta el día 01 de diciembre de 2005 para participar del programa N° 38, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18º de la Ley N° 7072 - Músico Sin Estabilidad.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 - Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2496 - 19/12/2005 - Expte. n° 5.559/04 - código 170

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Dina Beatriz Flores, D.N.I. n° 23.896.410, matrícula profesional n° 2765, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en el orden 276, decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en reemplazo del señor Reynaldo Zambrano, con licencia extraordinaria sin goce de haberes para desempeñar funciones superiores de gobierno (resolución ministerial n° 1228/05) y sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2497 - 19/12/2005

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario al Presbítero Pablo Oscar Martínez, D.N.I. N° 26.153.708, para desempeñarse como Capellán en el Hospital "Niño Jesús de Praga", a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento Técnico subgrupo 3, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, ley n° 6903 y decreto reglamentario N° 1474/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 08 - Hospital "Niño Jesús de Praga".

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2498 - 19/12/2005

Artículo 1º - Designase al Pbro. Pedro Gualberto Ríos - DNI N° 23.280.259 como Capellán de la Dirección de Instrucción Policial de la Policía de la Provincia de Salta dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en condiciones de "sin estabilidad" en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - F.J. VI del Escalafón General.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 02.

ROMERO - Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2484, 2488, 2492, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 3.935

R. s/c Nº 11.801

Salta, 26 de Diciembre de 2005

RESOLUCION Nº 873

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. Nº 119-8.170

VISTO

La Resolución 843 del 13 de diciembre de 2005 de que regula el aprovechamiento comercial del Loro Hablador, Amazona aestiva, de la temporada 2005/2006 en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 843 habilita la extracción de un total de 450 ejemplares pichones de Loro Hablador, Amazona aestiva para la temporada que va del 12 de diciembre hasta el 30 de diciembre del presente año;

Que es necesario ampliar el cupo hasta un total de 560 pichones de Amazona aestiva;

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar el artículo 2 de la Resolución Nº 843 del 13 de diciembre de 2005 autorizando la extracción de un cupo máximo de 560 pichones de Loro Hablador (Amazona aestiva), entre el 12 de diciembre y el 30 de diciembre de 2005.

Art. 2º - Autorizar la extracción de pichones de Loro Hablador en los lugares especificados en el anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 3º - Dar conocimiento de lo resuelto al Programa de Fiscalización y Control de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia; a Gendarmería Nacional; a la Policía de la Provincia de Salta y al Programa ELE de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Art. 4º - Publicar en el Boletín Oficial, registrar, difundir y posteriormente archivar.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

VER ANEXO

Sin Cargo

e) 28/12/2005

**RESOLUCIONES DE
OTROS ORGANISMOS**

O.P. Nº 3.931

R. s/c Nº 11.800

Cámara de Senadores

RESOLUCION

VISTO:

La Resolución de Presidencia Nº 470/05 de fecha 09 de diciembre de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución ha hecho saber la propuesta de la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados, para la designación de los miembros de la Auditoría General de la Provincia, la que fuera oportunamente publicada en el diario El Tribuno de fecha 10-12-05 y en el Boletín Oficial Nº 17.273 de fecha 12-12-05;

Que por su parte en la reunión mantenida por los integrantes de la Comisión se aprobó el acta de convocatoria para la realización de la audiencia pública, determinando el día y hora de la misma en los términos de los artículos 169 apartado III de la Constitución Provincial y 153 del Reglamento de Cámara, cuyas actuaciones se iniciaron con la última publicación antes aludida;

Que corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello;

**La Comisión de Justicia, Acuerdos y
Designaciones de la Cámara de Senadores
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer que la Audiencia Pública, para la designación de los propuestos por la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados, profesionales: Dr. Daniel Mauro Nallar, D.N.I. Nº 18.482.334; C.P.N. Luis Costa Lambert, D.N.I. Nº 10.451.782; C.P.N. Ramón José Muratore, D.N.I. Nº 8.388.699 y C.P.N. Sergio Gastón Moreno, D.N.I. Nº 10.993.554 como miembros de la Auditoría General de la Provincia, se celebrará en la Presidencia de la Cámara de Senadores, sita en calle Mitre Nº 550, 1er. Piso de la ciudad de Salta, el día miércoles 28 de diciembre del corriente año, a partir de horas 10:00 (arts. 169 apartado III de la Constitución Provincial y 153 del Reglamento de Cámara).

Art. 2º - Registrar, notificar, publicar por un día en el Boletín Oficial y un Diario Local y Archivar.

Dada en la sala de reuniones de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Abdo Omar Esper Obeid
Secretario de la Comisión de Justicia,
Acuerdos y Designaciones
Cámara de Senadores - Salta

Carlos González
Presidente Comisión de Justicia
Acuerdos y Designaciones
Cámara de Senadores - Salta

Sin Cargo

e) 28/12/2005

O.P. Nº 3.922

R. s/c Nº 11.792

Cámara de Senadores

RESOLUCION BIPRESIDENCIAL Nº 03

VISTO:

La Ley Nº 7021, la Resolución Bicameral Nº 04/99 y los Expedientes Nº 91-15.082/05 y su acumulado 91-11.897/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde tiempo atrás, ha operado el vencimiento de los mandatos de la Comisión Directiva designada provisoriamente por la mencionada resolución Bicameral Nº 04/99, obrante en estas actuaciones.

Que Asesoría Jurídica de ambas Cámaras, emitirían dictamen aconsejando la intervención de dicha Comisión a efecto de regularizar la situación institucional del Círculo de Legisladores de nuestra Provincia (fs. 28 a 29 vta, 33 y 33 vta.).

Que aparte de ello, no se cumplió con los objetivos de la convocatoria de renovación total prevista para el día 29 de Octubre de 2005, puesto que no han sido designadas las autoridades de la mencionada Comisión Directiva del Círculo, situación que se remonta desde la vigencia de la ley de creación (v fs. 90).

Que dicha situación encuadra en las expresas previsiones de los arts. 20, inc. b) y c) ss y cc de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, los que disponen la facultad de intervención, cuando existan graves y continuadas irregularidades administrativas y un grave conflicto institucional insoluble dentro del propio ente Círculo de Legisladores; siendo el cuerpo normativo aplicable en virtud de lo establecido en su art. 188.

Que, de tal modo, habiendo agotado todas las instancias para que el mentado Círculo de Legisladores resuelva su acefalía y regularice su situación, corresponde intervenir la Comisión Directiva designada provisoriamente, toda vez que el Círculo se encuentra vinculado a la Legislatura conforme Ley Nº 7.021.

Por ello;

**El Presidente de la Cámara de Senadores
y el Presidente de la Cámara de Diputados
de la Provincia de Salta**

RESUELVEN:

Artículo 1º - Intervenir a la Comisión Directiva Provisoria del Círculo de Legisladores de la Provincia de Salta, a efectos de regularizar su situación institucional, por el plazo máximo de ley, a partir de la publicación de la presente en Boletín Oficial.

Art. 2º - Designar como Interventor al Contador Público Nacional Hugo Ignacio Llimos, L.E. Nº 7.850.738 y como Asesor Letrado al Doctor Oreste Roberto Lovaglio Pucci, D.N.I. Nº 25.884.855, con las facultades y deberes previstos en el art. 73, Anexo I, de la Ley Nº 7.021.

Art. 3º - Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Salta, Salas de las Presidencias, 22 de Diciembre de 2005.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Sin Cargo

e) 28/12/2005

ACORDADA

O.P. N° 3.925

R. s/c N° 11.795

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9521

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa Ayala,

DIJERON:

Que, mediante nota que se tiene a la vista, la Señora Presidente del Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura comunica las variaciones propuestas por dicho Consejo al Programa de Formación Inicial, y solicita a esta Corte la modificación de la Acordada Nro. 8354, que aprobó el Reglamento del referido Programa de Formación Inicial de la Escuela.

Que, por Acta nro. 171 del Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura, se aprobó el Plan Académico 2006 que comprende el Programa de Formación Inicial - Séptimo Ciclo, elaborado en base a una política institucional de dar mayores contenidos a dicho Curso, incorporando a la formación teórica con modalidad de postgrado y pasantías, un período de trabajo en grupo por tutorías, consistente en el análisis de casos jurisprudenciales y a la práctica de las incumbencias propias de la administración de justicia, en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, bajo la dirección de un tutor, todo ello en procura de preparar eficazmente al aspirante para el ingreso al Poder Judicial o Ministerio Público.

Que, las modificaciones referidas resultan acordes con los fines del Programa de Formación Inicial, toda vez que con su implementación se aspira a lograr una formación integral sobre la función, desde las nuevas visiones doctrinarias así como a través de la práctica de la actividad propia, condiciones que se imponen en orden a lograr el objetivo constitucional de afianzar la justicia.

Que, en consecuencia, corresponde modificar el Reglamento establecido por Acordada 8354 y modificado por Acordadas 8363 y 8793.

Que, por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 apartado I inciso h, de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. Modificar los artículos 8º y 10º, de la Acordada 8793, que quedarán redactados como sigue:

“Artículo 8º. Desarrollo del Programa: La Formación Inicial se desarrollará de acuerdo a los contenidos que apruebe el Consejo Académico, teniendo en cuenta los arts. 9º, 10 y 11 de la presente y se integrará con: a) Un período de formación general de 10 meses; b) Un período de formación práctica de 5 meses, que podrá ser ampliado por la Corte de Justicia a petición del Consejo Académico”.

“Artículo 10º. Formación General: Las actividades académicas de formación general se realizarán en dos fases. La primera mediante clases, trabajos en comisión y resolución de casos, reales o hipotéticos. Las sesiones tendrán lugar cada quince (15) días y la metodología a emplear será esencialmente participativa, siguiendo, preferentemente, el “método de caso”. Tendrá la carga horaria que fije el Consejo Académico con un mínimo de ochenta (80) horas. La segunda fase, se desarrollará mediante tutorías, con la finalidad de que los cursantes investiguen temas de actualidad que designe el tutor a cada grupo, a través de la búsqueda y análisis de jurisprudencia y doctrina. Tendrá una duración de tres (3) meses. El Director de Formación Inicial reglamentará la modalidad de desarrollo de las tutorías.”

II. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del Sr. Presidente,

por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala,
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 28/12/2005

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 3.910

F. N° 164.586

Ministerio de Salud Pública

Hospital Niño Jesús de Praga

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precio N° 87

Apertura: 11 - 01 - 06

Horas: 11,00.-

Adquisición: Monitor Multiparamétrico con la siguiente característica: Presión Arterial Invasiva - Presión Arterial No Invasiva - Capnografía (PCO2) - Oximetría (PO2) - Cardioscopia.

Destino: Cirugía General.

Servicio de Gestión Compras del Hospital Niño "Jesús de Praga" Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta

Lola Camacho de Abán
Jefa del Servicio de Compras

Beatriz Fernández de Martínez
Jefa de Programa Contratos y Convenios

Imp. \$ 30,00

e) 28/12/2005

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.919

F. N° 164.596

Ref. Expte. N° 34-2.201/01

La razón social "Paco BA S.R.L." representada por la Señora Florencia Pedraza en su carácter de Gerente, solicita división de concesión del inmueble de origen Matrícula N° 8166, Sum. N° 121, adjudicándosele a la actual Matrícula 11.971 una superficie bajo riego de ejercicio permanente de 5,7455 has. con un caudal de 3,016 lts./seg. Ello de conformidad a previsiones del C.A. arts. 46, con aguas del Río Arenales margen derecha, mediante la acequia "Linares". Los derechos de uso se reconocieron por Dcto. N° 8894/54, Catastro N° 384.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 77 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 5 de Diciembre de 2.005.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 28/12/2005 al 03/01/2006

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 3.932

F. N° 164.606

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un

derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 2.600 ha. con destino ganadero en la finca "Las Blancas", inmueble identificado con las Matrículas Nº 575, 7.935 y 7.936 del Departamento Anta, Expte. Nº 119-11.379/05 iniciado por el Sr. Rodolfo Azcueta en representación de los propietarios Luis Campo, "Lazteba S.A.", Alberto Albornoz y Carlos Falivene, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 10 de enero de 2.006 a las 10,30 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta.

Plazo para ser parte: 6 de enero de 2.006.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe Prog. Rec. Ftiales. Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/12/2005

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 3.856

F. v/c Nº 10.622

Dirección General de Rentas

Registrando deuda en concepto de Canon de Riego los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36º del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo. (Art. 70º inc. 1º del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7º inc. 3º del Código Fiscal).

La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los Art. 20, 110, 112 inc. 5º y concordantes del Código Fiscal.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General
DGR - Salta

VER ANEXO

Imp. \$ 12.795,00

e) 22 al 28/12/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 3.930

F. Nº 164.599

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez (R) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Adriana Maidana Vega, en los autos caratulados "Sucesorio de Don Juan Manuel Casco y Autorización Judicial" – Expte. Nº 32.642/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación por tres días en el diario El Tribuno y Boletín

Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Noviembre de 2005. Dra. Adriana Maidana Vega, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/12/2005

O.P. Nº 3.924

R. s/c Nº 11.794

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. Nº 15.124/05 caratulados: "Vega, Margot Elisabeth s/Sucesorio de Rodríguez, Eugenio Ramón",

a quien cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Diciembre 12 de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/12/2005

O.P. N° 3.923

R. s/c N° 11.793

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Cardozo, Ricardo Vince – Sucesorio", Expte. N° 2C-62.618/00, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 29 de Setiembre de 2005. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/12/2005

O.P. N° 3.913

F. N° 164.580

La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nom., Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos "Torres, Justo Mario – Sucesorio" Expte. N° 141.060/05; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 28 al 30/12/2005

O.P. N° 3.912

F. N° 164.582

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en el Expte. N° C-28.931/99 caratulado "Martorell, Enrique Ruperto; Mestres, Carmen s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a fin de hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del CPCC). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 06 de Diciembre de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00 e) 28 al 30/12/2005

O.P. N° 3.905

R. s/c N° 11.790

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados: "Colque, Ernesto - Sucesorio", Expte. N° 1-131.017/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación: Por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en Diario "El Tribuno". Salta, 30 de Setiembre de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 29/12/2005

O.P. N° 3.904

R. s/c N° 11.789

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nom., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Montero, Marta Genoveva s/Sucesorio" Expte. N° 140.960/05, cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 16 de Diciembre de 2005. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 29/12/2005

O.P. N° 3.900 F. N° 164.563

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 11 Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Contreras, Sergio Héctor", Expte. N° 45.980/02, cita y emplaza a los herederos y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 15 de Diciembre del 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 27 al 29/12/2005

O.P. N° 3.899 F. N° 164.557

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación Dra. María Cristina M. de Marinaro, en los autos caratulados "Sucesorio de López de Franco, Lidia del Valle" Expte. N° 133.431/05, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores, a fin de que comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, a comparecer a fin de hacer valer sus derechos (debiendo publicarse el presente edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 27 al 29/12/2005

O.P. N° 3.898

F. N° 164.554

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del Sr. Rubén Alberto Vázquez – Expte. N° 103.389/04 – Fallecido con fecha 18 de Noviembre de 2001, en el término de 30 días para que comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publicación por 3 (tres) días. Salta, 12/12/05. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 27 al 29/12/2005

O.P. N° 3.897

F. N° 164.548

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en Expte. N° 137.828/05 "Sucesorio de Figueroa, Humberto", cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 21 de Diciembre de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 27 al 29/12/2005

O.P. N° 3.896

F. N° 164.549

El Dr. Jorge Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 4ta. Nom. Sec. de la Dra. María C. Massafra en los Autos Caratulados "Martínez, José Enrique" Juicio Sucesorio Expte. N° 141.709/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como heredero o acreedor, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Diciembre de 2005. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 27 al 29/12/2005

O.P. N° 3.895

R. s/c N° 11.788

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Laureano, Fidel—Sucesorio"—Expediente 086164/03 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Salta, 01 de Diciembre de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 al 29/12/2005

O.P. N° 3.891

F. N° 164.538

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª. Inst. en lo Civil y Comercial de la 8ª. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en el juicio: "Guzmán, Samuel—Sucesorio"—Expte. N° 12.965/80, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 12 de Diciembre de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/12/2005

O.P. N° 3.887

F. N° 164.529

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados Ontiveros, Ceferino; Flores de Ontiveros, Luciana—Sucesorio—Expte. N° 136723/05 cita y emplaza a los acreedores de la sucesión que se consideren con derecho, a que comparezcan dentro de lo 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art.

723 del C.P.C. y C.) Salta, 23 de Noviembre de 2005. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/12/2005

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 3.929

R. s/c N° 11.799

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que han Caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra. y 2da. Categoría.

Expte. N° Presentado por:

Dpto.

17.963

M.H. Argentina S.A.

Los Andes

17.805

Teck Minera de Argentina S.A.

Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 28/12/2005

O.P. N° 3.928

R. s/c N° 11.798

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha librado el área de 1.053 has. 5.000 m2 del Cateo, Expte. N° 17773—concesionaria: Silvia René Rodríguez, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger—Posgar/94

Superficie Liberada 1.053 has. 5.000 m2

Punto N°	X	Y
1	7249828.1000	3406557.9000
2	7249828.1000	3407886.5300
3	7247230.3581	3407886.5300
4	7247230.3581	3410610.8100
5	7251333.3100	3410610.8100
6	7251333.3100	3411509.2800
7	7246760.3700	3411509.2800

8	7246760.3700	3405664.9500
9	7247961.0000	3405664.9500
10	7247961.0000	3406557.9000

Superficie Remanente 3.200 has.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
Sin Cargo e) 28/12/2005

X	Y
7.255.625.4999	3.389.320.8700
7.255.625.4999	3.395.320.8695
7.253.625.4999	3.395.320.8695
7.253.625.4999	3.394.320.8696
7.249.625.5000	3.394.320.8697
7.249.625.5000	3.389.320.8700

O.P. N° 3.927 R. s/c N° 11.797

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 28/12/2005

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 29, 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros – Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina/Cantera	Mineral	Depto.
7.598	El Bayo	Hierro	Gral. Güemes
8.922	Huinca	Sal	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario
Sin Cargo e) 28/12/2005

O.P. N° 3.810 F. N° 164.419

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Dinarco S.A., ha solicitado la renovación de la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Dinarco 1, que tramita mediante Expte. N° 16264, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: Río Toro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94 y Campo Inchauspe/69:

O.P. N° 3.926 R. s/c N° 11.796

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 que se ha liberado el área de 1.300 has., del Cateo Expte. N° 17.824, de Silvia René Rodríguez, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Superficie reducida 1.300 has. (Liberada)

X	Y
7.255.863.9400	3.389.320.8700
7.255.863.9400	3.396.533.7200
7.249.625.5000	3.396.533.7200
7.249.625.5000	3.394.320.8697
7.253.625.4999	3.394.320.8696
7.253.625.4999	3.395.320.8695
7.255.625.4999	3.395.320.8695
7.255.625.4999	3.389.320.8700

X	Y
7247884,06	3533415,64
7247689,30	3533370,12
7247825,86	3532785,87
7248020,61	3532831,38

Superficie libre 12 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 20 y 28/12/2005 y 09/01/2006

O.P. N° 3.571 F. N° 164.009

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Colorado S.A., en Expte. N° 18.129, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata, hierro y cobre, ubicada en el Departamen-

to: La Poma, Lugar: Cobres, denominada: La Colorada II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7388182.41	3468340.27
7388182.41	3472340.27
7384182.41	3472340.25
7384182.43	3468340.27

PMD: X= 7.386.641,6200 Y= 3.469.999,3500

Cerrando la superficie registrada de 1.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 06, 15 y 28/12/2005

O.P. Nº 3.569

F. Nº 164.008

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Colorado S.A., en Expte. Nº 18.114, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, denominada: Tulia Francesca II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7345212.66	3379098.66
7345212.66	3384316.63
7343678.12	3384316.63
7343678.12	3388316.63
7339678.14	3388316.61
7339678.14	3379098.66

PMD: X= 7.334.426,1900 Y= 3.383.998,7300

Cerrando la superficie registrada de 4.387 has. 8.839 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 06, 15 y 28/12/2005

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 3.915

F. Nº 164.593

29/12/05 - Hs. 18,30
España Nº 955

Por MERCEDES S. DE GARCIA CAINZO

JUDICIAL SIN BASE

**1 Automóvil Peugeot 505 SR II s/c - Nafta/1984
Dominio A-065661 - Motor 419114 - Chasis
2021627 - Deuda patente al 15/12/05 \$ 2.163,45**

El día y a la hora antes señalado, remataré sin base y al mejor postor, el vehículo arriba descripto, en el estado visto en que se encuentra y se exhibe. Cond. de venta: contado, comisión 10%, sell. D.G.R. (50% del 1,2%) a cargo del comprador y en el acto del remate. Ordena Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 5º Nom. en Expte. A-86.801/87 - Ferraris Juan Carlos - Mosca de F. Valentina - Sucesorio. La subasta se realizará el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Revisar a partir de hs. 17,00. Se deja aclarado que la deuda de patente no es a cargo del comprador. Edictos por 1 día Diario circ. comerc. y B.O. Informes 0387-156857664 ó en el Expte. de 8 a 13 Hs. Monotributo Ev.

Imp. \$ 20,00

e) 28/12/2005

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 3.934

F. Nº 164.609

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados "Cardozo, Vicente Mateo; Cardozo, Elva; Cardozo, Leonor Argentina vs. Lavaque, Pedro Fortunato - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 23.397/91, Cita por edicto que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación (conf. Ley 4019), a los herederos de Pedro Fortunato Lavaque (fallecido el 1º de Noviembre de 1.957) a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer

sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los representen. Salta, 24 de octubre de 2.005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/12/2005

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 3.860

F. Nº 164.503

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Centro de la Provincia de Salta, sito en calle Gral. Güemes 1060, en autos "Asociación Civil Instituto Privado de Enseñanza Secundaria Dr. Bernardo Frías. Concurso Preventivo (grande)", Exp. 143.541/05, de trámite ante la Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, hace conocer que el día 7 de Diciembre de 2005 se ha ordenado la Apertura del Concurso Preventivo (grande) de la Asoc. Civil Inst. Privado de Enseñanza Secundaria Dr. Bernardo Frías, C.U.I.T. Nº 33-61104266-9, con domicilio en calle 20 de Febrero 470 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, designándose síndico al estudio "De los Ríos - Martino y Asoc." Con domicilio en calle Santa Fe 88 de la Ciudad de Salta, a quienes los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificando los mismos, hasta el día 01 de Marzo de 2006 o el siguiente hábil si este fuere feriado, en el domicilio consignado los días Lunes, Martes y Miércoles de 18:00 a 20:00 horas. Asimismo se hace saber que se establecen las siguientes fechas límites: para la presentación del Informe Individual el 12 de Abril de 2006 y para la del Informe General el 30 de Mayo de 2006, ambos por parte de la Sindicatura. Para la Presentación de Propuestas el 08 de Noviembre de 2006. Para la Audiencia Informativa el 29 de Noviembre de 2006. Para el vencimiento del Periodo de Exclusividad el 06 de Diciembre de 2006. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno" de la provincia de Salta. Salta, 22 de Diciembre de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 23 al 29/12/2005

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 3.921

F. Nº 164.598

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, hace saber que en los autos caratulados: "CONCIEL S.A. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" - Expte. Nº 030.584/01, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución, el que podrá ser observado dentro de los 10 días siguientes a la presente publicación. Asimismo se hace saber que han sido regulados los honorarios de la Sindicatura actuante del letrado de la fallida y del evaluador. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Salta, 22 de diciembre de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 y 29/12/2005

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 3.907

R. s/c Nº 11791

En los autos caratulados: Alvarez, Josefina Fernanda - Protección de Menor - Expte. Nº 1 C - 19.245/98, que se tramita por ante este Juzgado de Personas y Familia 2da. Nom. a cargo del Dr. Víctor Raúl Soria, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los que se ha dispuesto librar el presente a fin de hacerle saber que se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 14 de Diciembre de 2.005. Atento a los resultados del diligenciamiento de fs. 303/307, y lo manifestado por la Sra. Alvarez a fs. 246 y 264 y a los fines de notificar la resolución de fs. 276/277 vta. Publíquese con carácter de Urgente edictos en el Boletín Oficial; diario El Tribuno, Canal 11 y Radio 840 por tres días a fin de que presente la Sra. Marcela Elizabeth Alvarez, D.N.I. Nº 29.586.226, dentro de los tres días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de otorgar la Guardia Preadoptiva, conforme a la lista de padres adoptantes existentes en la Secretaría Tutelar de la Corte de Justicia de Salta, habilitándose días y horas a sus efectos. Firmado: Dr. Víctor Raúl Soria, Juez.

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 29/12/2005

O.P. Nº 3.902

F. Nº 164.571

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en la Secretaría de Procesos Ejecutivos de 6º Nom., Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados Dirección General de Rentas c/Sook Kim Myung s/Ejecución Fiscal - Expte. Nº 086.430/2003, cita y emplaza a la demandada en el término de 5

(cinco) días comparezca a Juicio a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que la represente. Edictos por el término de 3 (tres) días. Salta, 29 de Julio de 2005. Dr. Roberto A. Odriozola Zambrano, Prosecretario Letrado.

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 29/12/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 3.937

F. Nº 164.608

Río Tartagal S.R.L.

1.- Socios: Barbieri, Andrea Fabiana, argentina, nacida el 10 de Enero de 1968, de profesión Maestra de Grado, D.N.I. Nº 20.001.033, C.U.I.T. Nº 27-21001033-2, casada en primeras nupcias con el Sr. Sergio Napoleón Leavy, D.N.I. Nº 16.806.374, argentino, con domicilio en calle Subteniente Berdina y Cabo Maldonado s/Nº de Tartagal, Departamento San Martín Provincia de Salta y el Sr. Medina Biasutti, Fredy Orlando, argentino, nacido el 20 de junio de 1966, de profesión Empresario, D.N.I. Nº 17.893.277, C.U.I.T. Nº 20-17893277-3, casado en primeras nupcias con la Sra. Nelly del Carmen Leavy, D.N.I. Nº 17.604.073, argentina, domiciliado en calle Sarmiento Nº 10 de la localidad de Tartagal, todos ellos de la provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: Diciembre 16 de 2004 y rectificatorias de Febrero 02 de 2005 y Mayo 26 de 2005.

3.- Denominación: "Río Tartagal Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4.- Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta, fijando su sede social en Ruta 34 Km. 1433 y Metricula Catastral 12148 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, pudiendo ser modificada por asamblea de socios, y establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Argentina.

5.- Plazo de Duración: Es 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Salta.

6.- Objeto Social: Tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, la extracción y/o forestación y/o compra e industrialización y comercialización de maderas, actividad esta que se realizará al por mayor o menor, en tierras propias o de terceros.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en cuarenta (40) cuotas sociales de pesos mil cada una valor nominal, que los socios suscriben íntegramente conforme a las siguientes proporciones: La señora Barbieri, Andrea Fabiana, suscribe veinte (20) cuotas sociales por un importe de \$ 20.000.- (veinte mil) que representan el 50% de las cuotas sociales y el señor Medina Biasutti, Fredy Orlando suscribe veinte (20) cuotas sociales por un importe de \$ 20.000.- (veinte mil) que representan el 50% de las cuotas sociales. Dicho capital se integra según las mismas proporciones indicadas precedentemente, de la siguiente manera: en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%), el saldo en un plazo de 120 días.

8.- Administración y Representación: Gerente: Medina Biasutti, Fredy Orlando, argentino, casado, de profesión empresario, DNI Nº 17.893.277, CUIT Nº 20-17893277-3, domiciliado en Sarmiento Nº 10 Tartagal, Provincia de Salta.

9.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 27/12/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/12/2005

O.P. Nº 3.936

F. Nº 164.610

TARCO S.R.L.

1.- Socios: Muñoz, Ana María Susana, argentina, nacida el 25 de Noviembre de 1957, de profesión Empleada Administrativa, D.N.I. Nº 13.577.893, C.U.I.T. Nº 27-13577893-7, casada en primeras nupcias con el Sr. Abriata, Roberto Enrique, D.N.I. Nº 11.746.106, argentino, con domicilio en calle Cornejo Nº 258 de la localidad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta y el Sr. Abriata, Juan Pablo, argentino, nacido el 20 de Septiembre de 1979, de profesión Ingeniero Civil, D.N.I. Nº 27.659.066, C.U.I.T. Nº 23-27659066-9, soltero, argentino, domiciliado en calle Cornejo Nº 258 de la localidad de Tartagal, todos ellos de la provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: Febrero 03 de 2005 y rectificatorias de Marzo 21 de 2005 y Septiembre 14 de 2005.

3.- Denominación: TARCO Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta, fijando su sede social en calle Cornejo Nº 258 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, pudiendo ser modificada por asamblea de socios, y establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Argentina.

5.- Plazo de Duración: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Salta.

6.- Objeto Social: Tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, el transporte de personas y/o mercancías a través del servicio de autos con chofer; como así también el alquiler de vehículos y la realización de servicios generales de obras civiles y el mantenimiento de las mismas.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien cada una valor nominal, que los socios suscriben íntegramente e integran aportando bienes y dinero en efectivo, de acuerdo al inventario que se adjunta, y conforme a las siguientes proporciones: La señora Muñoz, Ana María

Susana, suscribe doscientas noventa y seis (296) por un importe de \$ 29.600.- (veintinueve mil seiscientos) que representan el 74% de las cuotas sociales y el señor Abriata, Juan Pablo suscribe ciento cuatro (104) cuotas sociales por un importe de \$ 10.400.- (diez mil cuatrocientos) que representan el 26% restante de las cuotas sociales.

8.- Administración y Representación: Gerente: Abriata, Juan Pablo, argentino, de profesión ingeniero industrial, soltero, DNI Nº 27.659.066, CUIT Nº 23-27659066-9, con domicilio en Cornejo Nº 258, Tartagal, Dpto. San Martín, provincia de Salta.

9.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/12/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 46,00

e) 28/12/2005

O.P. Nº 3.933

F. Nº 164.607

S.I.C.O.S. S.R.L.

1.- Socios: Romero, José, argentino, nacido el 05 de Mayo de 1951, casado, de profesión Empresario, D.N.I. Nº 8.555.259, C.U.I.T. Nº 20-08555259-8, con domicilio en la localidad de Gral. Ballivián, inmueble Departamento San Martín, Provincia de Salta, y la Sra. Lescano, Ermelinda Eudosia, argentina, nacida el 30 de Octubre de 1956, casada, D.N.I. Nº 12.843.246, C.U.I.T. Nº 27-12843246-4 de profesión Empresaria domicilio en la localidad de Gral. Ballivián, Departamento San Martín, Provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: Diciembre 16 de 2004 y rectificatoria del 03 de Febrero de 2005 y 24 de mayo de 2005.

3.- Denominación: S.I.C.O.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio: Tiene su domicilio legal en la localidad de Gral. Ballivián, Departamento San Martín, inmueble identificado según plano municipal Nº 1437 ▽

medidor de Luz de la empresa EDESA SA N° 0270, Departamento San Martín, fijando su sede social en la mencionada localidad, pudiendo ser modificada por asamblea de socios, y establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Argentina.

5.- Plazo de Duración: Su duración es de 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Salta.

6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, la producción, compra y comercialización, de granos y/o semillas, actividad esta que se realizará al por mayor o menor, en tierras propias o de terceros; como así también las actividades de laboreo y preparación del suelo y todo lo atinente a la actividad agrícola en sus etapas de preparación, siembra y cosecha.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en cuarenta (40) cuotas sociales de pesos mil, cada una valor nominal, que los socios suscriben íntegramente conforme a las siguientes proporciones: La señora Lescano, Ermelinda Eudosia, suscribe veinte (20) cuotas sociales por un importe de \$ 20.000.- (veinte mil) que representan el 50% de las cuotas sociales y el señor Romero, José suscribe veinte (20) cuotas sociales por un importe de \$ 20.000.- (veinte mil) que representan el 50% restante de las cuotas sociales. Dicho capital se integra según las mismas proporciones indicadas precedentemente, de la siguiente manera: en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea \$ 10.000 y el saldo en 120 días.

8.- Administración y Representación: Gerente: Sra. Lescano, Ermelinda Eudosia, argentina, de profesión empresaria, casada, DNI N° 12.843.246 CUIT N° 27-12843246-4, quien se domicilia en Gral. Ballivián, Dpto. San Martín, Provincia de Salta.

9.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 27/12/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 54,00

e) 28/12/2005

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 3.917

F. N° 164.588

Distribuidora Lía S.R.L.

Designación de Gerente

Juan Antonio Villa, D.N.I. N° 29.889.872 y Narciso Antonio Villa, D.N.I. N° 12.553.387, socios de Distribuidora Lía S.R.L. con domicilio en la ciudad de Tartagal, Prov. de Salta, calle Maestro Escalada N° 986, acuerdan, según instrumento de fecha 3 de Diciembre de 2005, designar Gerente de la firma a Juan Antonio Villa, Soltero, de 22 años de edad, de profesión comerciante con domicilio en el mismo de la sociedad. Tartagal (Salta), 23 de Diciembre de 2005.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 27/12/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/12/2005

O.P. N° 3.914

F. N° 164.594

San José S.A.

Inscripción de Directorio

Se ha dispuesto la Inscripción del Directorio de San José S.A., el que por Asamblea General Ordinaria N° 39, de fecha 18/10/1998, y Asamblea N° 47 de fecha 05/01/2005 y Asamblea General Ordinaria N° 48 de fecha 20/09/2005, ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: José Alfredo Gine, L.E. 8.169.935; Vicepresidente: Lidya López Berbel, L.C. 3.617.975; Director Suplente: Noemí Elizabeth del Pino, D.N.I. 17.580.141, todos con domicilio especial en calle Joaquín Castellanos N° 480, Piso 8, Departamento C, Salta, Capital, por tres ejercicios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 27 de Diciembre de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/12/2005

O.P. Nº 3.911

F. Nº 164.584

S.I.VEN. SALTA S.A.**Inscripción Nuevo Directorio**

Directores: Directora Suplente: María Soledad Zambrano Achaval, argentina, D.N.I. Nº 20.532.636, soltera, nac. 21/11/68, abogada, domiciliada en Avenida del Golf 315, Barrio Tres Cerritos, Salta; constituye domicilio especial a los efectos pertinentes en el nombrado precedentemente. Director Titular y Presidente: Néstor Daniel Chaile, argentino, D.N.I. Nº 17.289.380, casado en primeras nupcias con Elizabeth del Valle

López, nac. 18/01/65, comerciante, domiciliado en Coronel Suárez 664, Salta, constituyendo Domicilio especial a los efectos pertinentes en calle España 633, Salta. Fecha instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 17 y Acta de Directorio Nº 21, ambas de fecha 05 de Mayo de 2005.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/12/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/12/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 3.916

F. Nº 164.591

**Cámara de Comercio e Industria de Metán
Salta****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos sociales, y a las disposiciones legales vigentes convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Metán, para el día 20 de enero de 2006, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los Ejercicios económicos finalizados el 30 de setiembre de 2003 y el 30 de setiembre de 2004.

3.- Lectura y consideración de los Balances Generales, Inventarios, Estados de Recursos y Gastos e Informes del Organismo de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de setiembre de 2003 y 30 de setiembre de 2004, respectivamente;

4.- Designación de la Junta Escrutadora.

5.- Elección de Trece Consejeros, Siete Consejeros por dos años, y Seis Consejeros por un año.

Notas:

a) Las Listas completas, con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su Oficialización hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de la Asamblea.

b) El horario de los Comicios se fija entre las 22 y 23 horas del día 20 de enero de 2006.

c) El artículo 22 de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes."

d) Para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse al día.

C.P.N. Ramón García
Secretario General

Samuel Esquinazi
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 28/12/2005

FE DE ERRATAS

O.P. N° 3.920

De la Edición N° 17.283 de fecha 27/12/05

Pág. 7130

Sección Administrativa - Decretos

M.P.E. N° 2480 del 15/12/05

Se deja constancia que por error de tipeo se omitió el 3º párrafo de los Considerandos del Decreto de referencia, para salvarlo corre al pie su transcripción en forma completa.

Salta, 15 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2480

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-22.425/05

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre las Secretarías de la Producción y de la Gobernación de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6902 y su Decreto Reglamentario N° 2017/97, regulan la actividad de los establecimientos que industrializan, elaboran, transportan, almacenan y comercializan los productos derivados de origen animal;

Que conforme lo dispone la citada ley la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, es la Autoridad de Aplicación, delegando las tareas inherentes a su funcionamiento a la Unidad Ejecutora creada por Decreto N° 1657/04;

Que la Unidad Ejecutora de la Secretaría de la Producción y la División de la Policía Rural, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, se comprometen a realizar operativos conjuntos en aquellos casos en los cuales, en razón de las circunstancias se requiera la intervención de ambos con el fin de lograr eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones que en cada uno de los ámbitos le compete;

Que la Ley N° 6902, faculta a la autoridad de Aplicación a requerir la colaboración de organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales para el fiel cumplimiento de los compromisos asumidos, coordinando asimismo con organismos provinciales la ejecu-

ción de tareas afines respecto a la ley federal de carnes y otras normas específicas;

Que las funciones a desarrollar por la citada División es la de controlar e investigar el abigeato, abarcando a dicho fin las actividades propias de los operadores del mercado de la carne, que en su etapa productiva y comercial, destacando que es competencia de la Unidad Ejecutora regular la habilitación y funcionamiento de tales operadores;

Que la competencia de ambos organismos del Estado Provincial, recae sobre un mismo ámbito, pudiendo abarcar las distintas etapas de las actividades vinculadas a la producción y comercialización de productos cármicos, manteniendo su diferencia en cuanto a la naturaleza y fines de los controles;

Por ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley N° 6902 y Artículo 3º, incisos c) y g) del Decreto N° 2017/97, se faculta a la Secretaría de la Producción a suscribir convenios con instituciones u organismos públicos, privados, nacionales, provinciales y municipales a referendum del Poder Ejecutivo Provincial;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Cooperación, celebrado en fecha 24 de noviembre de 2005 entre la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, representada por su titular el C.P.N. Flavio Aguilera y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, representada por el señor Secretario, Dr. Gustavo Ferraris, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que el presente Convenio tiene vigencia por el término de 12 (doce) meses y renovado automáticamente si no existen objeciones por las partes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Camacho – Medina

La Dirección

Sin Cargo

e) 28/12/2005

O.P. N° 3.918

De la Edición N° 17.283 de fecha 27/12/05

Pag. 7141

O.P. N° 3907

Sección Judicial - Edictos Judiciales

Autos caratulados: Alvarez, Josefina Fernanda -
Protección de Menor - Expte. N° 1C-EXP. 19.245/98.**RECAUDACION**

O.P. N° 3.938

Donde dice:**Debe decir:**

F. v/c N° 10.626

R. s/c N° 11.791

La Dirección

Sin Cargo

e) 28/12/2005

Saldo anterior	\$ 261.607,20
Recaudación del día 27/12/05	\$ 826,20
TOTAL	\$ 262.433,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.